FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
FASE DE PLANEACIÓN

ÁREA DONDE SURGE LA NECESIDAD	GERENCIA
ANÁLISIS DE LA NECESIDAD QUE DEMANDA LA CONTRATACIÓN Y DE LA CONVENIENCIA DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRETENDE CONTRATAR	La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. Así mismo en su artículo 209 establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"* Que mediante la Ley 100 de enero de 1993, se creó el Sistema de Seguridad Social Integral, entendido este como el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que disponen la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica, de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad. La Empresa Social del Estado Santa Rosa de Lima de Paicol - Huila, es una entidad Especial de carácter público descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1298 de 1994, Decreto 1876 de 1994 y las normas legales que los modifiquen, adicionen o complementen, cuyo objeto es la prestación de servicios de Salud eficientes y efectivos, que cumplan con las normas de calidad, , entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. Que así mismo, el literal h) del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007 establece que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas reemplazará al Plan de Atención Básica, señalando, además que las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en El Plan Obligatorio de salud. Que la Resolución No. 295 del 27 de febrero de 2023, modifica la Resolución No. 518 de 2015, que establece que la contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal deberá contratarse en las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos

en el artículo 15 de la presente Resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

Que el artículo 4, de la Resolución 295 de 2023, que modifica el artículo 14, numeral 14.1 de la Resolución 518 de 2015, establece que la entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa.

Que conforme a lo previsto en el numeral 11.3.2 del artículo 3 de la Resolución No. 295 de 2023, el cual modifica el Artículo 11 de la Resolución 518 de 2015, establece que las entidades contratadas para la ejecución del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas debe *"Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, además de lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la presente resolución, para la ejecución de las intervenciones contratadas"*.

Que la E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol, suscribió Contrato Interadministrativo No. 076 de 2026 con el Municipio de Paicol (H), el cual tiene por *objeto "GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024 2027, SEGÚN LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DE ACUERDO A LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA"*.

Que la entidad no cuenta con el personal suficiente y calificado en su planta de personal para ejecutar las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC contratadas mediante el Contrato Interadministrativo No. 076 de 2026, suscrito con el Municipio de Paicol (H).

La E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol (H), en aras de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la suscripción del Contrato Interadministrativo No. 076 de 2026 suscrito con el Municipio de Paicol (H), requiere contratar los servicios de un (01) Auxiliar de Enfermería que apoye la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC dirigidas a las población del Municipio de Paicol (H), en el marco del PDSP siguiendo los lineamientos establecidos en el anexo técnico; al igual que el plan de acción y cronograma de actividades definido por la E.S.E., y aprobado por el Municipio de Paicol (H), a través de la Dirección Local de Salud.

Que por lo anteriormente expuesto, es necesario adelantar el correspondiente estudio de conveniencia, calidad y oportunidad para contratar la prestación de servicios de un (01) Auxiliar de Enfermería, que apoye la ejecución de las actividades, intervenciones e insumos del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC contratadas por la E.S.E., verificándose previamente que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, siendo viable adelantar el respectivo proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 010 de

	2024, Estatuto de Contratación de la E.S.E., y la Resolución No. 164 de 2024, actual Manual de Contratación. Que la Gerente de la E.S.E. se encuentra investida de facultades para contratar, tal como se acredita en el Estatuto de Contratación de la E.S.E., Acuerdo No. 010 de octubre de 2024, en su Capítulo II, artículos 24 y 25 y los artículos 25 y 26 de la Resolución No. 164 de noviembre de 2024, actual Manual de Contratación. De igual manera, la institución cuenta con la disponibilidad presupuestal para la misma, según certificado de disponibilidad presupuestal que hará parte integral del presente documento.
VERIFICACIÓN INCLUSIÓN PLAN DE DESARROLLO O DE GESTIÓN Y/O ADQUISICIONES	La presente necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E., para la vigencia 2026.
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN A CELEBRARSE	Que mediante la Ley 100 de enero de 1993, se creó el Sistema de Seguridad Social Integral, entendido este como el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que disponen la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica, de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad. Que la E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol, suscribió Contrato Interadministrativo No. 076 de 2026 con el Municipio de Paicol (H), el cual tiene por *objeto "GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024 2027, SEGÚN LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DE ACUERDO A LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA".* La E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol, no cuenta dentro de su estructura de cargos, planta de personal y trabajadores oficiales con el personal suficiente y calificado para ejecutar las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones colectivas – PIC, contratadas mediante el Contrato Interadministrativo No. 076 de 2026, suscrito con el municipio de Paicol (H). La E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol (H), debe asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la suscripción del Contrato Interadministrativo No. 076 de 2026 suscrito con el Municipio de Paicol (H), y garantizar el personal de salud y afines para la ejecución del mismo, por lo cual requiere contratar los servicios de un (01) Auxiliar de Enfermería que apoye la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC dirigidas a las población del Municipio de Paicol (H), en el marco del PDSP siguiendo los lineamientos establecidos en el anexo técnico; al igual que el plan de acción y cronograma de actividades definido por la E.S.E., y aprobado por el Municipio de Paicol (H), a través de la Dirección Local de Salud.

	Que la Gerente de la E.S.E., se encuentra facultada para contratar, por lo cual la necesidad descrita se solventara con la celebración de un **Contrato de Prestación de Servicios** en la modalidad de selección de **Contratación Directa** en los términos y condiciones, descritos en el Acuerdo No. 010 de 2024, Estatuto de Contratación de la E.S.E., y lo establecido en el Capítulo IX, artículo 87 y Capitulo IV, articulo 64 de la Resolución No. 164 de 2024, Manual de Contratación de la E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol.
OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN Y APOYO EN LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 076 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL.**
DISCRIMINACIÓN DEL OBJETO Y OBLIGACIONES	De conformidad con el objeto anteriormente descrito, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1)** Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente, cumpliendo con los manuales de procesos y procedimientos establecidos para el ejercicio de su profesión y el cumplimiento de sus actividades y obligaciones. **2)** Brindar a los usuarios un servicio oportuno con calidad y calidez. **3)** Realizar y apoyar las actividades referentes al PIC y su anexo técnico. **4)** Asumir las siguientes obligaciones de acuerdo con el cronograma y metas PIC, así:

PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
INFANCIA	Realizar dos (2) encuentros interactivos, lúdicos y demostrativos dirigidos a la población en curso de vida de Infancia en el entorno educativo de los grados 3°, 4° y 5° de la zona urbana (I.E. Luis Édgar Durán Ramírez) con el objetivo de fortalecer el conocimiento sobre sus derechos, el autocuidado y respeto hacia el propio el cuerpo, identificación de situaciones de riesgo para la prevención de violencias y la importancia de hablar ante situaciones de vulnerabilidad. Mínimo 30 estudiantes por cada sesión.
	Desarrollar sesiones educativas trimestral dirigida a cuidadores y Lideres Comunitarios encargados de las UROC / UAIRAC en el entorno comunitario de la zona rural abordando información clara y completa sobre el manejo y uso de las Unidades, preparación de sueros caseros, los tres mensajes claves para IRA/EDA. Se debe efectuar asistencia trimestral a cada una de las Unidades, sin excepción.
	Realizar seguimiento mensual al funcionamiento de dos (2) unidades de atención UROC / UAIRAC garantizando la dotación de insumos y materiales necesarios para su operación que permitan la atención de niños y niñas con

		IRA/EDA en el entorno comunitario de la zona rural. Se debe efectuar seguimiento trimestral a cada una de las Unidades
		Diseñar y difundir piezas publicitarias físicas (Cartelera y Folletos) y digitales (Flyer o Banner) con información de los tres mensajes claves para IRA/EDA de la Estrategia AIEPI para los niños y niñas menores de 5 años, a través de las redes sociales institucionales de la Alcaldía, ESE Municipal y demás instituciones del municipio, adicionalmente, se deben ubicar en puntos físicos estratégicos como Alcaldía, Banco Agrario, Registraduría, Oficina Su chance, Personería, Comisaría e Inspección de Policía), IE Luis Édgar Durán Ramírez y Comercio.
	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	Realizar dos (2) actividad lúdica educativa con estudiantes de los grados 7°y 8° de la Institución Educativa I.E. Luis Edgar Duran Ramírez, en prevención del embarazo en menores de 14 años, promoción de las rutas de atención. y realizar promoción del Centro de Escucha "Línea Amiga".
	NUTRICIÓN	Intervenir 20 hogares, por medio de una (1) actividad de IEC, en el entorno hogar, dirigido a padres, madres y cuidadores de menores de 2 años en extracción, conservación, técnicas de amamantamiento, ventajas de la lactancia materna, alimentación complementaria, lactancia materna a libre demanda y NO uso del biberón, Canalizar a las rutas de mantenimiento y promoción de la salud, según comprenda curso de vida e intervenciones a Gestantes y menores 5 años. (Intervenciones de Nutrición).
		Realizar 2 Jornadas en el sector educativo (Campaña la mejor Lonchera Saludable en el marco de la estrategia - Tiendas Escolares Saludables), sobre interpretación de rotulado nutricional, en donde se promueva la alimentación saludable y la reducción de alimentos con alto contenido de sal, grasas saturadas, trans y azúcar en productos más usados en la loncheras, en la zona urbana y rural (IE Eulogio Durán), -La Campaña debe estar acompañada de flyers, podcast, dinámicas de autoaprendizaje.

			En el marco de la Conmemoración de la Semana Mundial de la Lactancia Materna. Realizar las acciones según lineamientos de la secretaría de Salud Dptal y la Dirección local de Salud.
			Realizar cuatro campañas informativas a través de difusión mensual en medios de comunicación: (Emisión Radial (6), (2) y flyers y Reels en redes sociales), dirigido a la comunidad en general de la zona urbana del Municipio sobre signos - síntomas de la desnutrición y ruta de atención de los casos. Adicionalmente, deben ubicar (5) posters en ESE Municipal, Alcaldía, Hoteles, Casa Cural.
		PAI	Realizar diez (10) actividades de apoyo, promoción y difusión de las jornadas de vacunación Nacional y Municipal, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social y la secretaria de salud Departamental. (acompañamiento, poster redes sociales, emisora, perifoneo).
			Realizar seis (6) jornadas de búsqueda activa y canalización de niños menores de cinco años residentes en la zona urbana y rural del municipio, susceptible a vacunar o para completar esquema de vacunación. (Canalizar de forma efectiva 5 niños por jornada para el programa de vacunación).
			Realizar cinco (5) Jornadas de búsqueda activa y canalización efectiva a personas residentes en la zona urbana y/o rural del municipio, para promover la vacunación del esquema nacional de vacunación (incluye VPH, COVID-19 , mujeres en edad fértil, gestantes, adultos de 60 años y +) , teniendo en cuenta los lineamientos nacionales. (Canalizar 5 personas por jornada).
			Realizar de forma mensual jornadas de seguimiento a usuarios inasistentes al programa ampliado de inmunizaciones (PAI), específicamente en el esquema nacional de vacunación a menores de 6 años mostrando efectividad; actividad dirigida al entorno hogar a personas según curso de vida primera infancia, residentes en la zona urbana y rural del municipio. (Incluir población resguardo indígena)

			Nota: Niños y niñas inasistentes al esquema regular del programa PAI vigencia 2025 tener en cuenta las metas programáticas del municipio Meta Por jornada: Teniendo en cuenta el informe de inasistentes, niños y niñas con seguimiento mostrando efectividad.
			Realizar un (1) monitoreo de vacunación regular, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social y secretaria de salud Departamental.
		NO TRANSMISIBLES-CRONICOS	1.Conmemorar los días mundiales de la lucha contra los diferentes cánceres: Día mundial contra el cáncer (4 febrero), Cáncer infantil (15 febrero), cáncer cérvico-uterino (26 marzo), cáncer de colon y recto (31 marzo), cáncer de próstata (11 junio), cáncer de piel (13 junio), cáncer de tiroides (24 septiembre), cáncer de mama (19octubre), cáncer de hígado (30 octubre), cáncer de pulmón (17noviembre) y enviar informe a la Secretaria de salud Departamental. A través de medio radial, virtual, con concentración en lugares estratégicos. (Transversal)
			Realizar actividad educativa y de canalización efectiva a la ESE a la población en general del municipio (zona urbana y rural), por cada una de las Pruebas de Detección Temprana del cáncer: Citología Cérvico-uterina: mujeres entre 25 y 30 años (50 personas), Prueba de ADN VPH: mujeres entre 30 y 65 años 25 personas jornadas articuladas con EPS), Mamografía bilateral: mujeres entre 50 y 69 años (30 personas), Sangre oculta en heces por inmunoquímica: mujeres y hombres entre 50 y 75 años (40 personas , 20 hombres Y 20 mujeres) y Antígeno prostático, hombres entre 50 y 75 años (30 personas).(para la efectividad de las pruebas se deben articular acciones con la EPS y red complementaria. El 30% de las canalizaciones deberán ser efectivas y se deberán soportar.
			3.Realizar 4 capacitaciones dirigidas a la comunidad y a los diferentes grupos poblacionales, en los diferentes entornos, redes comunitarias y sociales, acerca de derechos y deberes en cancer, la definición, estadísticas

			locales, factores de riesgo para cáncer, factores protectores o prevención, detección temprana, identificación temprana de signos y síntomas presuntivos de cáncer de mama, de cuello uterino, de colon y recto, de próstata, cáncer de piel, cáncer de estómago, y cáncer de pulmón, de igual manera educar sobre cómo acceder a programas, redes de prestadores de servicios de salud, para solicitud, toma de pruebas de tamizaje y entrega de resultados.	
			4.Realizar capacitaciones dirigidas a la comunidad y a los diferentes grupos poblacionales como madres comunitarias del ICBF, DOCENTES, PADRES DE FAMILIA, LIDERES COMUNITARIOS, COORDINADORES DE UROC Y UAIRAC, acerca de derechos y deberes en cáncer, la definición, estadísticas locales, factores de riesgo para cáncer, factores protectores o prevención, detección temprana, identificación temprana de signos y síntomas presuntivos de cáncer de mama, en cáncer infantil.	
			Realizar cuatro (4) actividades de Información para la Promoción de la Salud, en el marco de la Resolución 3280 de 2018 en el entorno Hogar, Comunitario y educativo. 1. Alimentación saludable - Beneficios de la alimentación saludable (naturales y frescos) - Importancia para la salud bucal del control y reducción del consumo de alimentos procesados y ultra-procesados, y en particular con altos contenidos de azúcares - Alimentos con mejores aportes de micronutrientes esenciales que favorecen la salud. (Comunitario) 2. Lactancia materna y salud bucal: • Beneficios de la lactancia materna en el desarrollo de las estructuras de cara y boca, además de los beneficios nutricionales • Problemas de las estructuras de cara y boca y problemas funcionales por el uso de biberones y chupos de entretención • Políticas que protegen el derecho a la lactancia (especialmente en madres trabajadoras) y estrategias para su favorecimiento. (Hogar) 3. • Desestimulo del consumo de tabaco, sucedáneos, dispositivos electrónicos y alcohol	

Calle 3° carrera 7° esquina, Barrio los Almendros
E mail. ese@esesantarosadelimapaicol.gov.co
Celular: 3102194619-3227478535-3102193547
www.esesantarosadelimapaicol.gov.co

			• - Efectos adversos en la salud por el consumo de tabaco, sucédanos del Cuidados bucales. (Comunitario). 4. Hábitos higiénicos en Salud Oral bucodental para la prevención de la caries dental, (Escolar)
			En el marco de la estrategia SOY GENERACION MAS SONRIENTE (enfermedad odontologica Caries dental y flourosis), Realizar canalizacion efectiva minmo 10 menores a la ruta de atención integral de mantenimiento y promoción de la salud, según curso de vida), dirigidos a Padres de Familia y cuidadores.
			En el marco de las estrategias para la generación de entornos seguros y saludables; desarrollar Información en Salud sobre la promoción de hábitos y estilos de vida saludable las siguientes acciones:, 1. dos (2) actividades ciclo ruta. 2. Desarrollar 30 actividades físicas de intensidad leve a moderada para mantener un peso corporal saludable, en las personas que comparten riesgo en salud cardio metabólico y reducción de comportamientos sedentarios (mantener prevalencia de la misma población).
			Canalizar efectivamente a cuarenta (40) personas mayores de 18 años en el marco de la estrategia CONOCE TU RIESGO Y PESO SALUDABLE en los servicios de salud enmarcados en las RPMS para la identificación de riesgo cardio metabólico a residentes de la zona urbana y rural del Municipio. Incluye Información en Promoción en Salud para: 1. Divulgar el uso de aplicaciones móviles como las desarrolladas por el nivel nacional: App Conoce tu Riesgo Peso saludable para clasificar el riesgo cardiovascular y metabólico (RCV) y la App Auto cuídate para apoyar con información acerca del proceso de cesación del tabaquismo. 2, Informar acerca de las ventajas de la adherencia al tratamiento farmacológico y no farmacológico para las

			personas con riesgo o con ECV, ERC, HTA, diabetes, (ERCs tabaquismo, entre otras).
			Realizar actividad conmemorativa del Dia Mundial de la Hipertensión (17 de Mayo) mediante actividad educativa sobre: 1. Pautas básicas de la toma adecuada de la presión arterial en casa y monitoreo de la glucosa, reconocimiento de los dispositivos tecnológicos disponibles para el control de la diabetes mellitus, prevención del pie diabético, prevención de la enfermedad renal crónica, entre otros.
			Realizar actividad conmemorativa del Dia de la Diabetes (14 de Noviembre) mediante actividad educativa sobre signos y síntomas, prevención y su respectivo diagnóstico y Pautas básicas de la toma adecuada de la presión arterial en casa y monitoreo de la glucosa, reconocimiento de los dispositivos tecnológicos disponibles para el control de la diabetes mellitus, prevención del pie diabético, prevención de la enfermedad renal crónica, entre otros.
			Realizar acciones de información, dirigidas a brindar información por medio de pautas publicitarias: 1. Pautas básicas para modificar prácticas sociales asociadas al aumento del consumo de bebidas alcohólicas, bebidas azucaradas, prácticas alimentarias no saludables, tabaquismo, inactividad física, estereotipos de género, falta de adherencia a los tratamientos indicados, entre otros que afectan el control de ECV, ERC, HTA, diabetes, obesidad. 2.Ventajas de la lectura del etiquetado nutricional de alimentos, práctica de la actividad física, cesación del consumo de tabaco. 3. Informar acerca de las ventajas de la adherencia al tratamiento farmacológico y no farmacológico para las personas con riesgo o con ECV, ERC, HTA, diabetes, tabaquismo, ERCs. 4. Reconocimiento de síntomas del ataque cerebrovascular o del síndrome coronario agudo, activación de los servicios de transporte de emergencias

Calle 3° carrera 7° esquina, Barrio los Almendros
E mail. ese@esesantarosadelimapaicol.gov.co
Celular: 3102194619-3227478535-3102193547
www.esesantarosadelimapaicol.gov.co

			y de los servicios de salud para la atención de estas enfermedades tiempo dependientes, EPOC o asma para la consulta oportuna.	
			Realizar acciones de información, dirigidas a brindar información acerca de: 1. Importancia del reconocimiento de los riesgos asociados a la ECV, ERC, HTA, diabetes, obesidad, por el consumo de alimentos procesados y ultra procesados, bebidas azucaradas, consumo de tabaco, sus derivados, sucedáneos e imitadores y del alcohol, sedentarismo, inactividad física, estrés, alimentación no saludable, entre otros.	
			Desarrollar 2 acciones de Educación en Salud, medante capacitaciones al entorno Comunitario en: 1. Desarrollar contenidos para educar en el uso de dispositivos tecnológicos y medicamentos para el control de la hipertensión arterial y la diabetes mellitus, como: protocolo para la toma adecuada de la presión arterial, control de la presión arterial mediante automonitoreo de la presión arterial en domicilio, reconocimiento de los dispositivos adecuados para la toma de la presión arterial, usos y cuidados de dispositivos tecnológicos para el monitoreo de la glicemia o aplicación de insulina, cuidados y uso de medicamentos, efectos adversos. 2, Cuidado de la salud cardiovascular en la mujer: factores de riesgos asociados al desarrollo de las ECV, prevención de la ECV en la mujer y control de conductas de riesgo de las mujeres. Otros temas de interés: acciones que desmonten estereotipos relacionados con el peso saludable para evitar incentivar la anorexia y bulimia de las mujeres jóvenes, promover o generar espacios libres de violencias para que las mujeres para el cuidado de su salud, uso del tiempo y cuidado de sí para el caso de las mujeres a las cuales se les asigna el rol de cuidado y no tienen tiempo de desarrollar actividad física.	
			En el marco de Jornadas de salud realizar Búsqueda activa de individuos con síntomas respiratorios como disnea sin desencadenantes, tos prologada, episodios de sibilancias recurrentes o persistentes o antecedentes	

			familiares de asma o personales de atopia y realizar canalizaciones efectivas (30%) hacia programas de cesación del consumo de tabaco con intervenciones individuales.
			Realizar Educación y comunicación para la salud, por medio de capacitación sobre la Estrategia Somos Oídos y Amor por el Silencio. Con el fin de reconocer el valor del silencio, reducir el ruido en el aula de clase y generar un entorno laboral y educativo saludable por el bienestar de docentes y alumnos, en área urbana (2 ciclos)
			Realizar Educación y comunicación para la salud, por medio de 2 talleres teóricos formativos a docentes, padres de familia y madres cuidadoras con el fin de ayudar en la prevención e identificación de las alteraciones visuales en niños de 2 a 8 años.
			Realizar Información en salud, por medio de 2 jornadas para la identificación de los efectos refractivos (miopía, astigmatismo, hipermetropía y ambliopía), en la primera infancia e infancia del entorno escolar en el área y urbana, enmarcada en la estrategia VEO BIEN Y APRENDO BIEN. (Canalizar el 30% de las personas intervenidas)
			Realizar acciones de Información en Salud, por medio de jornadas de salud en el entorno Comunitario sobre: 1. La Prohibición de consumo de tabaco en lugares estipulados según la Ley 1335. 2. Prohibición de las acciones de promoción y parocinio del tabaco y sus derivados. 3. Prohibición de venta de productos de tabaco a menores de edad.
			Realizar acciones de Información en Salud, sobre: 1. Tabaquismo de segunda y tercera mano. 2.Evitar la Exposición al Humo, Gases y Vapores. 3. Uso de Estufas con base combustibles diferentes a Biomasa. 4. Prevención del tabaquismo y prevención de otras sustancias inhaladas.

Calle 3° carrera 7° esquina, Barrio los Almendros
E mail. ese@esesantarosadelimapaicol.gov.co
Celular: 3102194819-3227478535-3102193547
www.esesantarosadelimapaicol.gov.co

	Realizar búsqueda activa de fumadores en todas las actividades contempladas y ejecutadas a través del Plan de Intervenciones Colectivas para educar en efectos del consumo de tabaco e informar sobre el programa de cesación del consumo de tabaco. (Canalizar efectivamente el 30% de los intervenidos).
	Realizar acciones de Información en Salud, en el marco de la Conmemoración del Día Mundial de la Donación de Órganos y Tejidos (14 de octubre) a través de Medio radial o (1) y movilización social dirigida a la comunidad en general sobre la cultura e importancia de salvar vidas.

5) Efectuar el pago oportuno de los aportes y/o cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos Laborales) sobre el 40% del valor mensualizado del contrato y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, si a ello está obligado). En todo caso, la base de cotización máxima del CONTRATISTA corresponderá al 40% del valor mensualizado del contrato, esto es, de los honorarios o remuneración por los servicios prestados conforme a lo establecido por el inciso 1° del artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, el inciso 2°, del artículo 3 del Decreto 510 de 2003, el inciso 1°, del artículo 12 del Decreto 0723 de 2013 y demás normas que los adicionen, modifiquen, reglamenten o complementen. **6)** Devolver los bienes de propiedad de la E.S.E. que le hayan sido asignados para el desarrollo de sus actividades. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA será responsable de los daños que llegare a causarle intencionalmente o por descuido a los documentos, elementos, materiales, equipos y bienes que la E.S.E. ponga a su disposición para realizar el objeto del presente contrato, por tanto deberá asumir por cuenta propia los gastos de reparación y/o compra de los bienes dañados y/o averiados para su restitución o reposición a la E.S.E., y autoriza expresamente a la E.S.E. para que proceda a retener y/o descontar de los honorarios adeudados o pendientes de pago por la prestación de sus servicios, el valor total de los bienes dañados o averiados. Se entiende que en tales daños no se incluye el deterioro normal o desgaste que por uso adecuado sufran los equipos. **7)** Asistir a las capacitaciones que programe la E.S.E. y capacitar, cuando se le indique, al personal de planta y contratistas, de acuerdo con los temas y horarios establecidos por la E.S.E.. **8)** Dar uso adecuado a los Elementos de Protección Personal "EPP" cuando a ello haya lugar e implementar hábitos saludables y pausas activas en el desarrollo de las actividades de conformidad con las políticas del SG-SST. **9)** Demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza objeto del contrato y en defensa de los intereses de la E.S.E.

ANÁLISIS DEL SECTOR (ECONÓMICO)	Atendiendo a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013 y el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1, estipula que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la

perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

La E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol, debe efectuar el análisis económico del sector de los bienes y servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, por lo cual a continuación procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber:

a) Análisis del mercado;

b) Análisis de la demanda;

c) Análisis de la oferta.

ANÁLISIS DEL SECTOR: Comprende el siguiente estudio:

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: El sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario **(prestación de servicios).**

SECTOR TERCIARIO: El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: **La Salud**, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas.

Este sector se refiere a los servicios personales que se contratan a terceros para apoyar la administración y el funcionamiento de las entidades estatales, cubriendo actividades que no son permanentes o que requieren personal especializado que no se tiene en la planta de personal. Deben celebrarse para actividades que no puedan ser realizadas por el personal de planta o cuando se requiera una experiencia o conocimiento específico.

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a prestación de servicios (profesionales o de apoyo a la gestión) se refiere, demuestra que las personas naturales dedicadas a esta actividad económica requieren, para efecto de acreditar su idoneidad, contar con la formación profesional en la disciplina requerida.

La ampliación del papel del personal Técnico, Tecnólogo y Profesionales del sector salud en la atención primaria para reducir las brechas de cobertura y de acceso a la atención es uno de los principales objetivos de las políticas públicas en salud, no solo en Colombia sino alrededor del mundo.

En Colombia la salud pública se concibe como el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus

resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país.

Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores y poblaciones de la comunidad. La conducción, regulación, modulación de la financiación o ingresos que financian la prestación de servicios, vigilancia de aseguramiento y la armonización de la prestación de los servicios de salud, son responsabilidades del Estado.

Con la celebración de los contratos, las entidades estatales deben buscar el cumplimiento de los fines del estado, así como la continua y efectiva prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de las personas que viven en Colombia.

El particular, por su parte, al contratar con el Estado debe considerar que al celebrar y ejecutar tales contratos colabora con el Estado en la consecución de sus fines, así como el cumplimiento de su función social.

Por la consecución de los fines del Estado, las entidades estatales, así como los particulares deben cumplir a cabalidad con los deberes y obligaciones que les impone la Ley.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, buscamos un técnico en auxiliar de enfermería, quien apoye las diferentes actividades del PIC Municipal en el desarrollo de los diferentes ejes en salud establecidos, dirigidos a la comunidad en general, con un gran sentido de responsabilidad, de manera empática, con un alto grado de compromiso social y creativo en la solución de problemas de salud de la población, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 076 de 2026, suscrito con el Municipio de Paicol (H).

ANÁLISIS DEL MERCADO:

El análisis del mercado de prestación de servicios a entidades públicas implica entender la *demanda* (necesidades de la entidad y su historial de compras), la *oferta* (servicios y proveedores disponibles) y el *contexto del sector* (aspectos técnicos, legales, financieros y de riesgos), utilizando herramientas como estudios de sector y análisis de proveedores para definir los requisitos y evaluar las ofertas de forma estratégica y legal.

El PIC es un plan que busca mejorar la salud y la gestión de riesgos en la comunidad. Se basa en estrategias de información, educación y comunicación. El PIC complementa el Plan Obligatorio de Salud (POS) y otros beneficios.

Para desarrollar un PIC, se recolecta, procesa, analiza y difunde información social y ambiental. Esto permite definir y acordar con la comunidad las intervenciones colectivas a ejecutar.

El estudio de mercado para un PIC puede incluir:

- Identificar aspectos básicos demográficos y sociales de la comunidad
- Identificar condiciones sociales, sanitarias y ambientales que afectan la salud
- Identificar situaciones que evidencien el ejercicio de los derechos
- Identificar recursos disponibles para la promoción de la salud y la prevención de riesgos

El desarrollo y ejecución de estos programas requiere de diverso talento humano en el área de salud, como psicólogos, **auxiliares de enfermería**, enfermeros jefes entre otros, lo cual genera el encarecimiento de dicho talento humano, toda vez que estos programas se desarrollan a nivel nacional, departamental y municipal.

Considerando las consultas al SECOP I y II, la búsqueda de procesos y precios del sector para cada componente y el respectivo análisis para verificar la existencia de criterios de economía y eficiencia, el sistema permite identificar algunos de los precios a los cuales los oferentes pueden prestar el servicio unitario a contratar desde una perspectiva relativa, proporcional o aproximada a las especificaciones del objeto en evaluación. Fuentes adicionales son otros procesos en etapa de planeación.

Con las fuentes anteriores, llevando los históricos a precios corrientes, la entidad puede verificar los precios con sus variaciones por ítem y entre oferentes, propuestas u ofertas.

La verificación mediante SECOP puede permitirle a la entidad determinar que las ofertas económicas presentadas a través de solicitudes de cotizaciones y/o propuestas, se encuentren o no dentro de unos parámetros de precios ajustados. Aunque útil en proporción, podría no resultar conveniente formular un presupuesto mediante SECOP y determinar un presupuesto de costos unitarios sin aún determinar los costos del mercado, por este motivo, se recurrió a consultar el histórico de las contrataciones que ha realizado la entidad, y otras entidades del sector teniendo en cuenta el mismo o similar objeto contractual.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Los servicios (profesionales o de apoyo a la gestión) son servicios que de forma ordinaria se contratan por diferentes entidades públicas, según el énfasis de sus funciones misionales.

Frente a la demanda de los servicios que se pretende contratar, se evidencia que es alta, ello debido al cumplimiento de la normatividad vigente, las exigencias del gobierno, y la ejecución de las políticas de salud pública, tanto del orden nacional, departamental y municipal, aunado a que todas las entidades del sector salud deben prestar los diferentes servicios de salud que le son contratados por las diferentes EAPB.

Aunado a lo anterior, la demanda de servicios de salud está determinada por varios factores, entre ellos el envejecimiento de la población, el aumento de enfermedades crónicas, el mayor acceso a los servicios de salud y el creciente entendimiento

abarcando conciencia sobre la salud preventiva. Este aumento, genera la necesidad de contar con más profesionales, auxiliares de la salud entre otros, en especial para el desarrollo de los diversos programas de salud que desde el gobierno central, departamental y municipal se desarrollan en pro de la comunidad en general.

En consecuencia, se estableció por parte de la E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol, la necesidad de contar con un auxiliar de enfermería que apoye las actividades propias del Plan de Intervenciones Colectivas PIC, del orden municipal, contratado a precios favorables para la entidad.

La E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol, ha celebrado los siguientes contratos de prestación de servicios con auxiliares de enfermería para diferentes objetos dentro de la entidad, con lo cual se permite identificar y analizar la demanda desde la perspectiva interna:

N° CONTRATO Y VIGENCIA	OBJETO	VALOR
315-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN Y APOYO EN LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE CONCURRENCIA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1627 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE SALUD Y LA ESE SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL H	$ 4.000.000
008-2025	PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL AREA DE URGENCIAS DE LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL (H).	$ 3.400.000
009-2025	PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL AREA DE URGENCIAS DE LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL (H).	$ 1.246.000
010-2025	PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL AREA DE URGENCIAS DE LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL (H).	$ 1.360.000
082-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN Y APOYO EN LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 091 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA.	$ 7.710.000
083-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN Y APOYO EN LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 091 DE 2025, SUSCRITO	$ 5.610.000

	ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA.	
129-2025	PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE URGENCIAS DE LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL (H).	$ 1.700.000
204-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN Y APOYO EN LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 091 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA.	$ 7.200.000
245-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN Y APOYO EN LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE CONCURRENCIA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 981 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE SALUD Y LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL (H)	$ 7.533.300
283-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN Y APOYO EN LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 091 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA.	$ 6.400.000
312-2025	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (AMPLIACIÓN RURAL), EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 00000877 DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE PAICOL (H).	$ 6.000.000
313-2025	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (AMPLIACIÓN RURAL), EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 00000877 DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE PAICOL (H).	$ 6.000.000
081-2026	PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE URGENCIAS DE LA ESE SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL (H).	$ 3.180.000
082-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN Y APOYO EN	$ 9.940.000

	LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 076 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL.	

Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales:

A continuación, se muestra una relación de procesos con temas y características similares al que se requiere contratar por esta Entidad, los cuales se han ejecutado en diferentes entidades del sector público. La búsqueda se realizó en el portal web del sistema electrónico para la contratación pública- SECOP, así:

N° CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
470-2025	E.S.E. JUAN RAMON NUÑEZ PALACIOS DE LA ARGENTINA	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JUAN RAMÓN NÚÑEZ PALACIOS DEL LA ARGENTINA (HUILA).	$ 6.000.000
116-2026	E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE TESALIA	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL ÁREA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL DE LA ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE TESALIA	$ 8.000.000
298-2025	ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE TESALIA	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL ÁREA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL DE LA ESE SANTA TERESA DE TESALIA	$ 7.533.000
067-2026	E.S.E. HOSPITAL LUIS ANTONIO MOJICA DE NÁTAGA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN REMISIONES DE TRASPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 076 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NÁTAGA Y LA ESE HOSPITAL LUIS ANTONIO MOJICA	$ 4.559.996

267-2025	ESE HOSPITAL LUIS ANTONIO MOJICA DE NATAGA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL VIGENCIA 2025 EN LA ESE HOSPITAL LUIS ANTONIO MOJICA DE MUNICIPIO DE NÁTAGA - HUILA	$ 4.080.000

ANÁLISIS DE LA OFERTA/PROPUESTA:

Según lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar (prestación de servicios de apoyo a la gestión) no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, por lo que se deja constancia de ello.

De conformidad con el artículo 64 de la Resolución No. 164 de 2024, Manual de contratación, se realizó invitación a presentar oferta a una persona determinada, sin necesidad de pluralidad de ofertas, por tratarse de un proceso en la modalidad de contratación directa.

Se invito a presentar oferta a: **PAOLA ANDREA CASTAÑEDA ILLERA**, técnica en auxiliar de enfermería, quien presentó la siguiente propuesta:

DATOS OFERTANTE	VALOR TOTAL
NOMBRE: PAOLA ANDREA CASTAÑEDA ILLERA **CC.** 1.079.509.247 de Paicol (H). **RUT:** 1.079.509.247-7	**$ 6.300.000**

PERFIL DEL OFERENTE:

Persona natural, legalmente capaz, con formación técnica en auxiliar de enfermería, con registro RETHUS, con resolución de autorización para ejercer y/o tarjeta vigente, sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar con la E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Conocimientos básicos generales en el manejo de las herramientas ofimáticas, internet y plataformas web, liderazgo, empatía, amabilidad, profesionalidad, disciplina, discreción, delicadeza, habilidades comunicativas y capacidad para trabajar en equipo.

DESCRIPCIÓN GENERAL:

	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN Y APOYO EN LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 076 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL. **POBLACIÓN OBJETIVO:** Usuarios y comunidad en general a los que presta los servicios de salud la E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol (H). **DURACIÓN:** TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO ESTABLECIDA EN LA RESPECTIVA ACTA DE INICIO. **LUGAR:** Municipio de Paicol (H).
DESCRIPCIÓN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	El objeto del presente contrato está clasificado con el siguiente código:

Segmento	Familia	Clase	Clasificación UNSPSC	Nombre
85000000	85100000	85101600	85101601	Servicios de enfermería

MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	MENOR CUANTÍA	MAYOR CUANTÍA	CONTRATACIÓN DIRECTA
				X

MODALIDAD DE CONTRATACION	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**
JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación Pública. **Artículo 195.** Régimen jurídico. *"Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:* *6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública".* La modalidad de selección escogida es la contratación directa, plasmada en el Capítulo IV, Artículo 64 de la Resolución No. 164 de noviembre de 2024, actual Manual de Contratación de la E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol.

	ARTICULO 64. CONTRATACION DIRECTA. *"Es la modalidad mediante la cual la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL, invita a presentar oferta a una persona determinada, sin necesidad de pluralidad de ofertas".* La Gerente de la **E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL (H),** se encuentra facultada para llevar a cabo el presente proceso de contratación conforme a lo establecido en el Capítulo II, artículos 25 y 26, Manual de Contratación y los principios de transparencia, economía y el deber de selección objetiva. **ARTICULO 25.** COMPETENCIAS PARA CONTRATAR. *"La competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, al igual que celebrar y/o suscribir, modificar, aclarar, suspender y liquidar los contratos, así como exigir el cumplimiento de las obligaciones postcontractuales, de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL, corresponde de manera exclusiva al Gerente,..."* **ARTICULO 26.** AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. *"De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Acuerdo No. 010 del 12 de octubre de 2024, Estatuto de Contratación, la Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL y/o a quien haga sus veces legalmente, está autorizada para suscribir y ejecutar contratos a través de la forma de la contratación directa hasta una cuantía de QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, ..."*		
PLAZO	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO ESTABLECIDA EN LA RESPECTIVA ACTA DE INICIO.	**VIGENCIA**	La vigencia será la del plazo de ejecución del mismo.
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE	Para efectos de determinar el valor del presupuesto oficial se tuvo en cuenta el perfil establecido por parte de esta entidad, de acuerdo con la necesidad planteada. El valor del presupuesto oficial estimado es la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($6.300.000) M/CTE**. Se deja establecido expresamente que, con el fin de determinar el valor del presupuesto oficial, se realizó el análisis económico y el valor se ha fijado, teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que la persona a contratar deberá destinar para el cumplimiento del objeto contractual y la contraprestación económica al tiempo de la terminación del contrato.		
FORMA DE PAGO	La E.S.E., cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: **a).** Tres (03) pagos mensualizados, iguales, mes vencido, cada uno a razón de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000) M/CTE.** En todo caso para el pago de estos valores, deberá acreditarse el cumplimiento de las actividades, tareas y metas alcanzadas, previa certificación del informe presentado por EL CONTRATISTA, al supervisor designado del contrato; valor equivalente en pesos a la prestación de los servicios que efectivamente ejecute EL CONTRATISTA, previamente acordados y programados con el supervisor designado, lo cual constituye el monto que percibirá EL CONTRATISTA por la realización de las actividades contratadas, siendo por tanto la única obligación económica que		

	adquiere la E.S.E. para con EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago del valor económico establecido en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se autorizan tres (03) pagos mensualizados, los cuales se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o documento equivalente, con sus respectivos soportes; copia de los pagos al sistema de seguridad social, en salud, pensiones y ARL, y certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. No obstante, los pagos estarán sujetos al flujo de caja y liquidez financiera de la E.S.E., para la presente vigencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA, además de los documentos soporte relacionados anteriormente, deberá aportar para el pago de la última cuenta de cobro y/o documento equivalente, la constancia del PAZ y SALVO expedido por la E.S.E., certificación del supervisor, acta de terminación y/o acta final de pago.
INTERVENTORÍA	SI_____ NO __**X**____
SUPERVISIÓN	La E.S.E supervisará la ejecución de las actividades objeto del contrato, a través de la **GERENCIA**, o la persona que sea designada o contratada para ello; quien será responsable de: **A)** Velar por que el servicio objeto del presente contrato se cumpla con las condiciones y características aquí consignadas. **B)** Velar por que se cumplan las obligaciones surgidas en el presente contrato por las partes. **C)** Expedir oportunamente la certificación de cumplimiento a satisfacción para efectos de los pagos. **D)** Todas las demás inherentes al desarrollo de la actividad de SUPERVISIÓN.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor del contrato se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 283 del 01 de julio de 2026.

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.4.5.02.09.03	Ejecución PIC Municipal (Prestación de servicios)	$ 6.300.000

AUTORIZACIONES	
PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	No Aplica
SI INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	No Aplica
ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales,

actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

IDENTIFICACION, CLASIFICACION, DISTRIBUCION Y MITIGACION DE RIESGOS:

No.		**1**
Clase		Especifico
Fuente		Interno
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		No satisface la necesidad requerida/Incumplimiento parcial/total de las obligaciones contractuales
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido
Probabilidad		Posible (3)
Impacto		Menor (2)
Valoración del riesgo		5
Categoría		Riesgo medio
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Afectación de la póliza de seguros/Garantía de Cumplimiento/Multas
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)
	Valoración del riesgo	4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Ejecución del contrato.
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Seguimiento a la ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Semanalmente durante el término de duración del contrato

No.		2
Clase		Especifico
Fuente		Interno
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento de obligaciones contractuales que puedan generar daños a terceros por acción u omisión/Accidentes
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Indemnización de los daños y perjuicios.
Probabilidad		Improbable (2)
Impacto		Menor (2)
Valoración del Riesgo		4
Categoría		Riesgo bajo
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Afectación de la póliza de seguros/Responsabilidad Civil Extracontractual
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)
	Impacto	Insignificante (1)
	Valoración del Riesgo	2
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor
	¿Periodicidad Cuándo?	Constante/Permanente

No.	3
Clase	Especifico
Fuente	Interno

Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento de los estándares de calidad en la prestación del servicio o bienes, no acorde con las especificaciones del contrato /Insatisfacción de usuarios - entidad por el servicio
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Posible (3)
Impacto		Mayor (4)
Valoración del riesgo		7
Categoría		Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Afectación de la póliza de seguro/Garantía de Cumplimiento y Calidad del Servicio
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Moderado (3)
	Valoración del riesgo	5
	Categoría	Riesgo medio
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Requerimiento y seguimiento al contratista para verificación de estándares de calidad de la prestación del servicio
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de ejecución del contrato

No.	**4**
Clase	Especifico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Económico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento en el pago de seguridad social.

Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retraso o no pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social
Probabilidad		Improbable (2)
Impacto		Menor (2)
Valoración del Riesgo		4
Categoría		Riesgo bajo
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Multas
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)
	Valoración del Riesgo	4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor
	¿Periodicidad Cuándo?	Mensual

No.	**5**
Clase	General
Fuente	Interno
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Filtración, Perdida y/o robo de información, datos y/o documentación de carácter confidencial de la Entidad/Usuarios. Incidente de seguridad.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, genera pérdida de capacidades administrativas y mala calificación en la medición de desempeño de la Entidad.

Probabilidad		Raro (1)
Impacto		Catastrófico (5)
Valoración del riesgo		6
Categoría		Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Afectación de la póliza de seguro/Garantía de Cumplimiento/Responsabilidad civil Extracontractual. Controles tecnológicos y administrativos (Limitación del acceso a datos sensibles basándose en la necesidad (Solo personal autorizado), capacitar al personal en ciberseguridad, usar herramientas de seguridad, implementación de políticas de gestión de datos, realizar copias de seguridad regulares y aplicación del plan de respuesta a incidentes)
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)
	Impacto	Moderado (3)
	Valoración del riesgo	4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Requerimiento y seguimiento al contratista para aplicación y cumplimiento de la política de protección de datos.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de ejecución del contrato

GARANTÍAS

De conformidad con el Estatuto de Contratación que rige esta entidad, Acuerdo No. 010 de 2024, en concordancia con el Manual de Contratación, Resolución No. 164 de 2024, parágrafo del Artículo 73, dependiendo del objeto, la cuantía y los riesgos, para el presente proceso contractual **NO** se exige la constitución de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contractuales. De igual manera de conformidad con el artículo 74, numeral 74.8 del Manual de Contratación, para el presente proceso contractual no se exige la constitución de garantías.

AMPARO	APLICA	NO APLICA
Seriedad de la oferta. No podrá ser inferior al 10% del monto de la propuesta y con una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (04) meses más.		NO APLICA

Garantía de cumplimiento. Debe tener una vigencia mínima hasta la terminación del contrato y su liquidación si es el caso. El valor de esta garantía deberá ser mínimo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.		NO APLICA
Garantía de anticipo. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL, verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes y servicios asociados al anticipo. El valor de esta garantía debe ser del ciento por ciento (100%) del monto del valor entregado como anticipo.		NO APLICA
Garantía de calidad de los bienes. Se determinará por la entidad contratante respecto al valor y el plazo, de acuerdo con el objeto, valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato y la garantía mínima presunta.		NO APLICA
Garantía de calidad del servicio. Debe ser como mínimo el equivalente a la cláusula penal pecuniaria, pero en todo caso, no debería ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL, debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, sin que se establezcan unos porcentajes mínimos. Su vigencia deberá ser posterior al plazo de ejecución del contrato.		NO APLICA
Garantía de estabilidad y calidad. Debe estar vigente por un término no inferior a cinco (05) años, contados a partir de la fecha en la cual la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL, reciba a satisfacción la obra. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL, debe determinar el valor de esta garantía en el pliego de condiciones de la contratación, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.		NO APLICA
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.		NO APLICA
Previsión de repuestos y accesorios: No será inferior al 10% del valor estimado de los repuestos, y si no fuere posible establecer ese cálculo se fijará un porcentaje en relación por el monto total del contrato, su vigencia corresponderá al plazo convenido para el suministro de repuestos y accesorios.		NO APLICA
Póliza de responsabilidad civil extracontractual. De manera general no debe ser inferior a Doscientos (200 S.M.M.L.V.) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, y la vigencia debe ser igual al periodo de ejecución del contrato.		NO APLICA

Póliza de responsabilidad civil profesional: No debe ser inferior a CIEN (100) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, y la vigencia debe ser igual al periodo de ejecución del contrato.		NO APLICA
ACUERDOS COMERCIALES		
El presente contrato no está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.		
ANEXOS: SI___**X**__ NO _____: CDP y propuesta		

En Paicol (H), el día primero (01) del mes de julio de 2026.

Atentamente,

Edna V. Guevara

EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ
Gerente - Supervisora

Vo. Bo.
Asesor Jurídico Externo E.S.E.
Alier Méndez Cerquera

Calle 3° carrera 7° esquina, Barrio los Almendros
E mail. ese@esesantarosadelimapaicol.gov.co
Celular: 3102194619-3227478535-3102193547
www.esesantarosadelimapaicol.gov.co